



Escritura No. CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO



NOTARIA
TERCERA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**REVOCACIÓN DE PODER Y RATIFICACIÓN
DE PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:
MAURICIO MALDONADO MUÑOZ
POR
JVP CONSULTORES S.A.**

**A FAVOR DE:
GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

Di 2 copias

•••••

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de julio de dos mil ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparece el Señor ~~Mauricio Maldonado Muñoz~~, a nombre de la compañía JVP CONSULTORES S.A.; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve cinco tres cinco cero siete cero, legalmente capaz en Derecho, a quien de conocer doy

1 fe, pues me presenta su documento de identidad y me solicita
2 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y
3 que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una
5 de REVOCACIÓN DE PODER Y RATIFICACIÓN DE PODER
6 GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
7 COMPARECIENTE.- Comparece a la suscripción del presente
8 instrumento el Señor Mauricio Maldonado Muñoz, mayor de
9 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
11 contratar y obligarse, con cédula de ciudadanía número uno
12 siete uno nueve cinco tres cinco cero siete cero; a nombre
13 de la compañía JVP CONSULTORES S.A., en uso de las
14 atribuciones conferidas según Acta de Directorio número
15 ciento veintiuno de diez de enero de dos mil ocho, en la
16 que constan las firmas de los miembros del Directorio, tal
17 como se desprende del documento que se adjunta como
18 habilitante a la presente escritura.- SEGUNDA.-
19 REVOCACIÓN DE PODER.- El compareciente, en uso de
20 las atribuciones otorgadas por el Directorio de la Compañía JVP
21 CONSULTORES S.A., a nombre de esta, revoca cualquier
22 poder, facultad y/o potestad otorgada al Señor Luciano
23 Rodrigo Almeida Carrión con cédula de ciudadanía número
24 uno siete cero cinco cinco uno siete cinco cuatro seis, por
25 lo mismo que no podrá en forma alguna representar a JVP
26 CONSULTORES S.A., ni en la jurisdicción del territorio
27 ecuatoriano, ni en otra distinta, por lo que quedan
28 ~~extinguidas todas sus facultades, en todos los casos y sin~~



NOTARIA
TERCERA



excepción de naturaleza alguna, conferidas mediante poder
en fechas anteriores.- TERCERA - RATIFICACIÓN DE

3 PODER GENERAL: El compareciente en uso de las
4 Atribuciones conferidas por JVP CONSULTORES S.A.,
5 ratifica el poder otorgado con fecha diecisiete de marzo de dos
6 mil cuatro, al Señor Giuseppe Jiménez Mejía, con cédula de
7 ciudadanía número uno siete cero ocho cinco nueve uno
8 tres cero ocho, para que pueda ejercer las facultades
9 otorgadas a él, por parte de JVP CONSULTORES S.A., por
10 lo mismo que, en uso de tales atribuciones y las que
11 confiere el Directorio, según se desprende del documento que
12 se adjunta en calidad de habilitante, a él le corresponde ejercer
13 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 compañía JVP CONSULTORES - SUCURSAL ECUADOR;
15 en tal virtud, al Señor Giuseppe Jiménez Mejía le
16 corresponden ejercer todas las actuaciones que las normas
17 jurídicas le atribuyen, teniendo facultades amplias y suficientes,
18 como en Derecho se requiere, sin más limitaciones que las
19 impuestas por las mismas normas jurídicas.- CUARTA:
20 CONTROVERSIAS.- En caso de oscuridad o duda en la
21 interpretación o aplicación del presente instrumento, éstas se
22 resolverán de acuerdo a lo prescrito en las normas del
23 Código Civil Ecuatoriano, en lo relativo al mandato.- Usted
24 Señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de
25 estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto.-
26 (firmado) Doctor Giuseppe Jiménez Mejía, con matrícula
27 número tres dos tres dos del Colegio de Abogados de
28 Pichincha."- ~~Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y~~

1 ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura
2 pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al
3 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8


Mauricio Maldonado Muñoz

9

CC: 1719535070

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

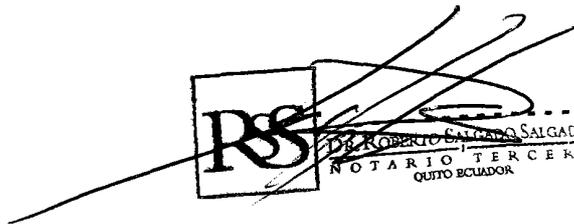
25

26

27

28




ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

CECBA - LEY 404 GGBA
LEGALIZACION

080707 330209



\$20.00

13:24:15

07/07/2008



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

L 000704648

Rúbrica N°

75327-01

Pertenece a: J V P CONSULTORES S.A.
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AV. BELGRAND 01370 Piso 6

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO

Número de
Libro: 2

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: Sin observaciones

ANA B. BOMPAROLA
RESP. AREA INT. Y RUBR. DE LIBROS

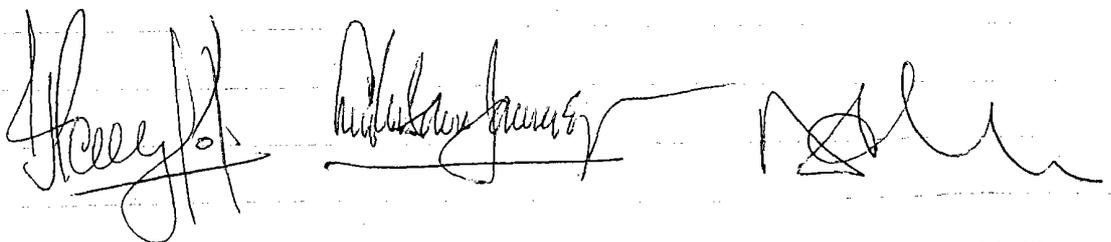
En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano
habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1339 de la Ciudad de
Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2001

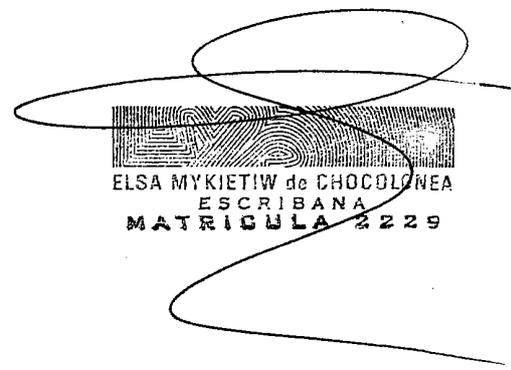
ELSA MYKIETIW de CHOCOLONEA
ESCRIBANA
MATRICULA 2229

CORINA Z. GORVATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

ACTA DE DIRECTORIO Nº 121 -. Siendo las 14 y 45 horas del día 10 de Enero de 2008, en el local sito en Av. Belgrano 1370, piso 6, de la Ciudad de Buenos Aires, los miembros del Directorio de JVP CONSULTORES S.A., que firman al pie, se reunieron bajo la presidencia del Ing. Fernando Pedro Pérez Ayala, quien abre el acto y pasa a referirse al objeto de la convocatoria, es decir, la REVOCACIÓN DE PODER DE LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN Y RATIFICACIÓN DE PODER A FAVOR DE GIUSSEPPE JIMÉNEZ MEJÍA. Seguidamente, cede la palabra al Lic. Andrés C. Planas, quien recuerda a los presentes que haciendo uso de las facultades amplias y suficientes que le concede el Poder General de Administración otorgado por JVP Consultores S.A., y cumpliendo lo dispuesto por el Directorio en la reunión del 18 de Noviembre de 2003, según consta en el Acta de Directorio Nro. 80, otorgó PODER GENERAL a favor del Señor Don Giuseppe Ramón Jiménez Mejía de Ecuador, con cédula de ciudadanía 170859130-8 y al Señor Don Luciano Rodrigo Almeida Carrión, de Ecuador, con cédula de ciudadanía 170551754-6, para que "realicen todos los actos necesarios para el establecimiento de la sucursal de "JVP CONSULTORES S.A." en la República del Ecuador, firmen documentos y solicitudes a tales efectos, con amplias facultades para efectuar todos los actos y negocios jurídicos que se celebren y surtan efectos en el territorio de dicho país y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones que se adquieran". En virtud de circunstancias que son conocidas por los presentes, y por decisión expresa del Directorio de JVP CONSULTORES S.A., representado en este acto por la totalidad de sus miembros, se resuelve por unanimidad conferir las facultades amplias y suficientes al Señor Edwin Mauricio Maldonado Muñoz, portador de la cédula de ciudadanía No. 1719535070 del Ecuador, para que: i) Revoque todas las facultades otorgadas al Señor Don Luciano Rodrigo Almeida, por lo que no podrá en forma alguna representar a JVP CONSULTORES S.A., ni en la jurisdicción del territorio ecuatoriano, ni en otra distinta, por lo que quedarán extinguidas todas las facultades otorgadas al Señor Don Luciano Rodrigo Almeida Carrión, en todos los casos y sin excepción de naturaleza alguna, conferidas mediante poder otorgado en fecha anteriores; ii) Ratifique el Poder otorgado al Señor Don Giuseppe Jiménez Mejía, para que pueda ejercer todas las facultades y potestades otorgadas a él, por parte de JVP CONSULTORES S.A., por lo mismo que, en uso de tales atribuciones y las que le confiere el Directorio en este Acto, a él le corresponderá ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía JVP CONSULTORES – SUCURSAL ECUADOR; todas las facultades las ejercerá sin restricción alguna. Los presentes designan al Lic. Andrés C. Planas para que lleve a cabo las gestiones conducentes a la revocación y ratificación de facultades aludidas. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 15 y 30 horas.



FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA N° 100440450
Buenos Aires, 4 de JULIO de 2008.
Conste.



ELSA MYKIETIW de CHOCOLONEA
ESCRIBANA
MATRICULA 2229



ELSA MYKIETIW de CHOCOLONEA
ESCRIBANA
MATRICULA 2229

ESPECIAL
ESPACIO



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 407



T 007704501

Buenos Aires, 7 de Julio de 2008

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1176 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en DDS.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

ELSA MYKIETIW de CHOCOLÓNEA
ESCRIBANA
MATRICULA 2229

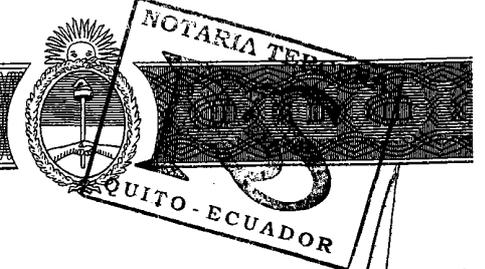
LÓNEA

129

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la CIUDAD DE
BUENOS AIRES



LEGALIZACION
LEY 103

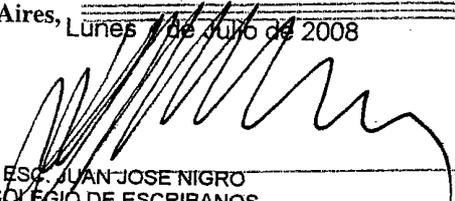


L 008312333

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EESA MYKIETIW DE CHOCOLONEA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 080707330209/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 7 de Julio de 2008


ESC. JUAN JOSE NIGRO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

APOSTILLE



REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00197481

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA _____

El presente documento público _____

2. Ha sido firmado por JUAN JOSE NIGRO _____

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO _____

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/07/2008 _____

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES _____

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) _____

8. Bajo el número: 080707073306

9. Sello / Timbre



10. Firma

ESMERALDA DE LA PAZ MOLINARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N°** 124144 abierta el treinta de marzo del dos mil cuatro a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará J V P CONSULTORES S.A. la cantidad de DOSE MIL DOLARES AMERICANOS que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>J V P CONSULTORES S.A.</u>	<u>\$ 2000</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<u>total</u>	<u>\$ 2000</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 30 de marzo del dos mil cuatro
Lugar y Fecha de emisión

[Firma]
Firma Autorizada

Form. 781-3217 R

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DEONICO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA NUMERO DOS



La suscrita, Susana Gutiérrez Borbúa, Cónsul General del Ecuador en Buenos Aires, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, luego de haber verificado los documentos probatorios correspondientes, extiende el presente certificado: la Sociedad " JVR CONSULTORES S.A. " con domicilio legal en Avenida Belgrano 1370, Piso 6, Capital Federal, República Argentina. La Sociedad fue inscrita el 7 de mayo de 1991 en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el No. 2570 del Libro 109, Tomo A de S.A. De acuerdo al Artículo Cuarto **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, tanto en el País como en el exterior, lo siguiente: Actividades vinculadas a la prestación de servicios de investigación, estudio, asesoría y consultoría mediante: asesoramiento integral técnico comprendiendo análisis, determinación de factibilidades, realización de investigaciones y estudios de anteproyectos, confección de proyectos y diseños, análisis de sistemas tales como operativos, generales, comerciales, técnicos y/o financieros, en todo cuanto esté relacionado con la ingeniería; con servicios sanitarios y saneamiento ambiental; con medios de transporte y sus correspondientes infraestructuras; con recursos hídricos y todas sus formas de aprovechamiento y control; con la generación de energía eléctrica sea cual fuere su fuente de producción y sobre redes, centrales, conducciones, instalaciones en general; con las comunicaciones en todos sus tipos; y con procesos industriales de cualquier naturaleza. Asimismo se incluirá en estos servicios la dirección, administración y supervisión de obras de cualquier tipo y toda otra actividad de consultoría o investigación accesorias o conexas a las descriptas precedentemente. Asesoramiento e investigaciones a nivel macro y microeconómico de todo tipo, incluyendo cualquier clase de análisis financieros; evaluación de proyectos; estudios de factibilidad, regionales, sectoriales y a nivel de empresa; estudios de mercado; como así también asesoramiento y estudios tributarios y de seguridad social; diagnósticos socioeconómicos y en general sobre cualquier tipo de actividad.- Asesoramiento, investigaciones y estudios administrativos, incluyendo estudios de organización; planeamiento; análisis institucionales; formulación de sistemas contables y presupuestos; desarrollo de sistemas de información institucional, de control interno, de costos y tarifas, de sistemas comerciales; auditoría; carteras de

PASAN A LA PAGINA DOS.....





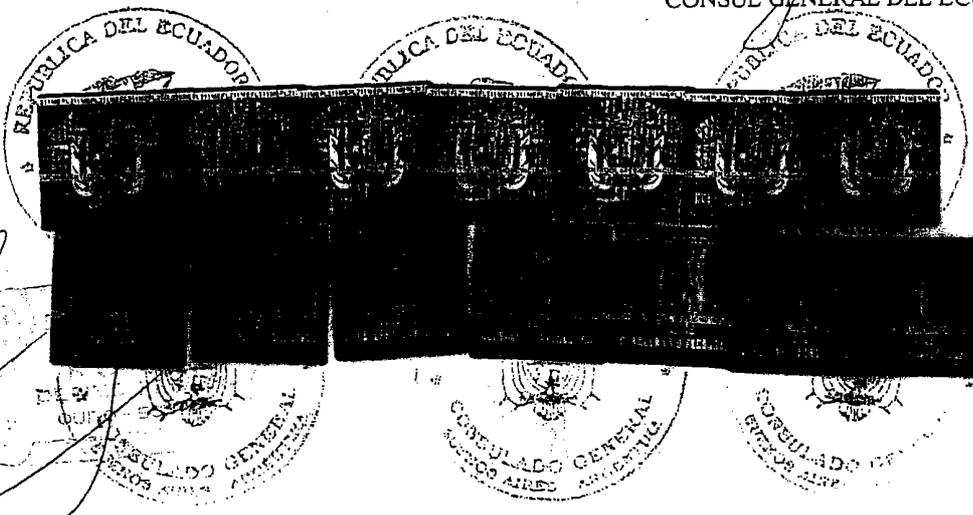
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

VIENEN DE LA PAGINA UNA.....

inversión y en general cualquier tipo de asesoramiento y/o estudios vinculados a la administración de entidades públicas, privadas o mixtas.- Asesoramiento, investigaciones y estudios jurídicos en áreas tales como la preparación de anteproyectos de leyes de creación y transformación y reorganización de entidades públicas y privadas; la concesión y privatización de servicios públicos; el establecimiento de regímenes de gestión indirecta; sobre contratos; convenios colectivos de trabajo; contratación de obras y/o servicios; agrupamiento de empresas para la realización de obras, para la ejecución de un servicio o para la provisión de un suministro; obtención de préstamos; gestión ambiental; y, en general, todo tipo de asesoramiento y/o estudio vinculado a los aspectos jurídicos de entidades públicas, privadas o mixtas y sus respectivas actividades. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra que implique el concurso público o la captación del ahorro público. Toda actividad que en virtud de la material haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos." La suscrita certifica que la Sociedad " JVP CONSULTORES S.A. ", está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales y agencias en el exterior, igualmente, que la Sociedad en referencia se encuentra operando en el país y que las actividades están conformes a su objeto social. Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.

DERECHOS COBRADOS US\$ 700,00
PARTIDA III-15-1


SUSANA GUTIERREZ BORBUA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR





CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

NOTARIA TERCERA
3260585
NOTARIA CAPITAL
QUITO - ECUADOR

040318084119



09:27:44
18/03/2004
\$28 00

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 127.- REGISTRO 1176
2 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA Y DE CUERTIFICADO "JVP
3 CONSULTORES S.A.".- PODER: "JVP CONSULTORES S.A."- A PRIME-
4 NEZ MEJIA, Giuseppe Ramón y otro.

5 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos
6 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de
7 marzo del año dos mil cuatro, ante mi escribana autori-
8 zante comparece don Andrés Carlos PLANAS, argentino, na-
9 cido el 11 de noviembre de 1946, divorciado, titular de
10 la libreta de enrolamiento número 4.694.026, domiciliado
11 legalmente en la Avenida Belgrano 1370, sexto piso, de
12 esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe,
13 así como de que concurre al presente otorgamiento en
14 nombre y representación, en su carácter de apoderado ge-
15 neral de "JVP CONSULTORES S.A." con domicilio en la Ave-
16 nida Belgrano 1370, sexto piso de esta Ciudad, en mérito
17 al poder general amplio de administración y disposición
18 que la misma le confiriera por escritura del 26 de febre-
19 ro de 1996, pasada al folio 586 por ante el escribano de
20 esta Ciudad, don Mariano de Bary, en el registro 49 a su
21 cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia
22 certificada obra agregado al folio 700 del presente re-
23 gistro, protocolo del año 2000, surgiendo de dicho ins-
24 trumento su constitución por escritura del 22 de abril de
25 1991, pasada al folio 449 del registro 1176 de esta Ciu-

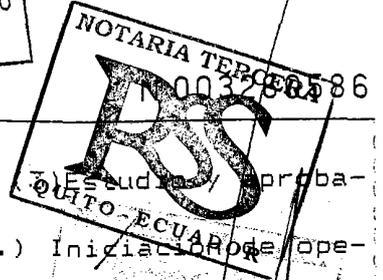


N 003260585

dad, su inscripción en la Inspección General de Justicia 26
con fecha 7 de mayo de 1991, bajo el número 2520, del 27
libro 109, tomo A de sociedades anónimas.- Y el compare- 28
ciente según concurre asegurándome que su representación 29
se encuentra vigente, DICE: PRIMERO: Que solicita de mí 30
la autorizante eleve a escritura pública la asamblea ge- 31
neral extraordinaria celebrada por su representada con 32
fecha 12 del mes y año en curso, obrante a fojas 27 del 33
respectivo libro de actas de asambleas rubricado bajo el 34
número B12671 con fecha 3 de junio de 1991, la que inte- 35
gramente transcripta es del siguiente tenor: "ACTA N* 36
14.- Siendo las 10:00 a.m. del día 12 de Marzo del año 37
2004, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en 38
el local sito en Av. Belgrano 1370, Piso 6, de esta Capi- 39
tal Federal, los accionistas de JVP Consultores S.A. que 40
se registran y firman al folio N* 15 del Libro de depósi- 41
to de Acciones y Registro de Asistencia N*1, en el número 42
de tres con un total de 900 votos, todos por sí, sin con- 43
vocatoria previa por estar reunida la totalidad de las 44
cuotas en que se divide el capital social, de conformidad 45
con los estatutos y la ley, por lo que la Asamblea revis- 46
ta el carácter de Unánime.- ORDEN DEL DIA: El siguiente 47
~~es el orden del día de la reunión aprobado por los socios~~ 48
~~presentes, de manera unánime:~~ (1) Verificación del Quórum; 49
(2) Elección de Presidente y Secretario y Designación de 50



CORONA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



1 dos accionistas para firmar el Acta: 3) Estudio y proba-
2 ción de los siguientes puntos: (3.1.) Iniciación de ope-
3 raciones en Ecuador; (3.2.) Apertura de una sucursal de
4 la sociedad en Ecuador. (4) Lectura y aprobación del Ac-
5 ta.- 1.- VERIFICACION DEL QUORUM: Se verificó la partici-
6 pación de los socios en la reunión, encontrando represen-
7 tadas el 100% de las acciones en que se divide el capital
8 de la sociedad, lo que determina la existencia de quórum
9 suficiente para deliberar y decidir validamente, de con-
10 formidad con los estatutos sociales y la ley.- 2.- ELEC-
11 CION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DESIG-
12 NACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Por unani-
13 midad de los socios presentes en la reunión, se eligió
14 como Presidente de la reunión a Don Luis Urbano Jáuregui
15 y como secretario a Don Andrés Carlos Flanas, quienes a-
16 ceptaron el cargo.- Asimismo se designó a los Señores
17 Luis Urbano Jáuregui y Oscar Ricardo Vélez para firmar el
18 acta.- 3. ESTUDIO Y APROBACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
19 3.1. Iniciación de operaciones en Ecuador.- El Presidente
20 de la reunión, tomó la palabra y manifestó que se han e-
21 valuado las posibilidades de extender nuestra práctica
22 profesional a Ecuador, país que representa un mercado in-
23 teresante.- Por lo tanto se presenta a la Asamblea la in-
24 formación del estudio efectuado y se somete a considera-
25 ción de la misma la iniciación de la prestación de servi-



N 003260586

cios en el mencionado país.- Luego de analizada la infor- 26
mación y resueltas las inquietudes planteadas por los so- 27
cios, la asamblea por unanimidad decidió aprobar la ini- 28
ciación de actividades en el Ecuador para el desarrollo 29
de su objeto social, exceptuando la prestación de servi- 30
cios legales.- 3.2. Apertura de una sucursal de la socie- 31
dad en Ecuador.- De conformidad con la decisión anterior, 32
se solicita a la Asamblea autorizar la apertura de una 33
sucursal de la sociedad con domicilio en la ciudad de 34
Quito, Ecuador. La Asamblea por unanimidad de las cuotas 35
representadas en la reunión decidió: 3.2.1. Autorizar a 36
la compañía para que a través de una sucursal que se es- 37
tablezca para tal efecto, opere en la República del Ecua- 38
dor y desarrolle los mismos negocios que constituyen su 39
objeto social a excepción de la prestación de servicios 40
de asesoría legal.- 3.2.2. Asignar a la sucursal como ca- 41
pital la suma de dos mil (\$ 2.000,00) dólares de los Es- 42
tados Unidos de Norte América.- 3.2.3. Autorizar a Don 43
Andrés Carlos Planas para que en uso de las amplias fa- 44
cultades que le han sido conferidas a través del Poder 45
General de Administración otorgado a su nombre por la So- 46
ciedad, realice todos los trámites necesarios y otorgue 47
los documentos pertinentes para establecer la sucursal de 48
la compañía en la República del Ecuador.- 3.2.4. Autori- 49
zar a Don Andrés Carlos Planas para otorgar poder general 50



COPIA GORBATO
ESCRITURA NACIONAL
MATRICULA 3606

NOTARIA TERCERA
NO 003260587
QUITO ECUADOR

1 a los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, identificado
2 con N° de cédula de identidad 1708591308 y Luciano Ro-
3 drigo Almeida Carrión identificado con N° de cédula de in-
4 dentityad 170551754-6 con domicilio en la ciudad de Quito,
5 Ecuador, con amplias y suficientes facultades para repre-
6 sentar a la Sociedad y realizar todos los actos necesari-
7 os para el establecimiento de la sucursal en la Repú-
8 blica del Ecuador, firmar documentos y solicitudes para
9 tal efecto, y, con amplias facultades para realizar en
10 forma indistinta todos los actos y negocios jurídicos que
11 hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de
12 dicho país; Y, especialmente para que puedan contestar
13 demandas y cumplir las obligaciones que se adquirieran.- 4.
14 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. No habiendo otro asunto
15 que tratar, siendo las 12,15 horas, el Presidente declara
16 concluida la Asamblea Extraordinaria procediendo el Se-
17 cretario a elaborar el acta cuyo texto fue revisado y a-
18 probado por todos los presentes, firmando los accionistas
19 designados de conformidad.- Siguen dos firmas ilegibles.-
20 Es transcripción fiel del acta que en el libro respectivo
21 tengo a la vista.- SEGUNDO: Que asimismo eleve a escritu-
22 ra pública, transcribiendo al efecto el certificado expe-
23 dido por la Inspección General de Justicia con fecha 1 de
24 octubre de 2003, que en su original tengo a la vista y
25 que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Minis-



N 003260587

terio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.- Inspección General de Justicia.- CERTIFICADO: Que la sociedad "JVP CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA", fue inscrita con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número dos mil quinientos veinte, libro ciento nueve-Tomo A de Sociedades Anónimas. La misma se encuentra vigente.- A solicitud de la parte interesada y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudiera adeudar, se expide el presente, a efectos de ser presentado ante quien correspondiera, en Buenos Aires, el primer día del mes de octubre del año dos mil tres.- Hay una firma ilegible y sello: CONT. MARIA VICTORIA SERAL- JEFE INTERINO- DEPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA.- Hay otro sello: MINISTERIO DE JUSTICIA- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.- Es transcripción fiel del certificado, y TERCERO: Que en uso de las facultades expresamente conferidas y llevando a cabo lo resuelto en la asamblea general extraordinaria precedentemente transcripta, otorga PODER GENERAL a don Giuseppe Ramón JIMENEZ MEJIA, titular de la cédula de identidad 170859130-8 y a don Luciano Rodrigo ALMEIDA CARRION, titular de la cédula de identidad 170551754-6, ambos con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de "JVP CONSULTORES S.A." y actuando uno cualesquiera de ellos en forma INDISTINTA,



1 realicen todos los actos necesarios para el establecimiento
2 miento de la sucursal de "JVP CONSULTORES" en la
3 República del Ecuador, firmen documentos y solicitudes a
4 tales efectos, con amplias facultades para efectuar todos
5 los actos y negocios jurídicos que se celebren y surtan
6 efectos en el territorio de dicho país y especialmente
7 para que puedan contestar demandas y cumplir las obliga-
8 ciones que se adquirieran.- LEIDA que le es al comparecien-
9 te quien ha optado porque la lectura de la presente la e-
10 fectúe sólo la autorizante, se ratifica de su contenido y
11 firma por ante mí, doy fe.- ANDRES CARLOS PLANAS.- CORI-
12 NA Z. GORBATO.- Esta mi sello: CORINA Z. GORBATO.- ESCRI-
13 BANA NACIONAL.- MATRICULA 3606.- CONCUERDA con su escri-
14 tura matriz que pasó por ante mí, al folio 127 del Re-
15 gistro Notarial 1339 a mi cargo.- Para los los apoderados
16 expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro sellos de ac-
17 tuación notarial números N 003260585 al N 003260588, en
18 el lugar y fecha de su otorgamiento.-

19
20
21
22
23
24
25

CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



N 003260588

REC
ESCRIT.
de la CIJ
BUENOS
26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

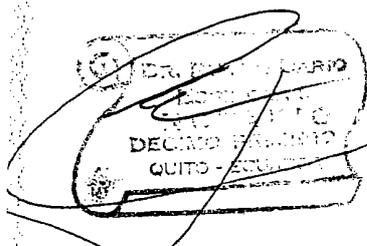
50

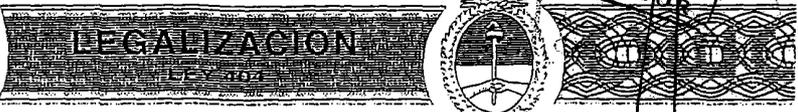
Presentada para autentificar la firma que
antecede el suscrito, Consul General del
Ecuador, cedula que es autentica, siendo
la que usa el sello: *Adriano Topo*
Garza *de la*
Argentin

en todos sus actos
Autenticación N° *467/04*
Partida Arancelaria *III 15.7*
Derechos Recaudados USS *50*
Buenos Aires *19/03/04*



Susana
Susana Gutiérrez Borbúa
Consul General





L 005972556

COLEGIO DE ESCRIBANOS
C.I.B.A.

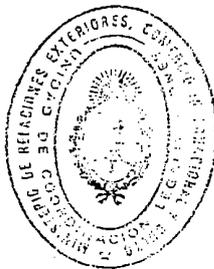
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CORINA ZELMIRA GORBATO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 040318084119/4. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 2004

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones



HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice DANA V. SEBANE guarda similitud con la que obra en sus registros.

Nº de Orden: 44715

Arancel: 6.12.3

Importe: 80

Fecha: 16 MAR 2011

Dr. DOMINGO TOPAZIO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

REPUBLICA DOMINICANA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 171953507-0

MALDONADO MUÑOZ EDWIN MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 1986

FECHA DE NACIMIENTO 0354 03173 M

PICHINCHA/QUITO

BONVALEZ SUAREZ 1986

Edwin Maldonado
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NOTARIA TERCERA

RS

ESTUDIANTE

EDWIN MARCELO MALDONADO

SANTA MARITZA MUÑOZ

QUITO - ECUADOR

02/08/2007

REN 2470741

Edwin Maldonado



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

082-0057 NUMERO

1719535070 CEDULA

MALDONADO MUÑOZ EDWIN MAURICIO

PICHINCHA PROVINCIA

SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTON

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA



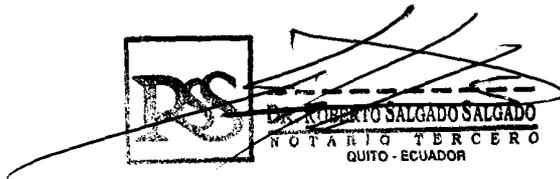
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRECE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 18 JUL 2008
Quito _____



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Revocatoria de Poder y Ratificación de Poder General que otorgo la Compañía Jvp Consultores S.A., a favor del Doctor Giuseppe Jiménez Mejía, sellada y firmada, en Quito, a ocho de Septiembre del año dos mil ocho.-

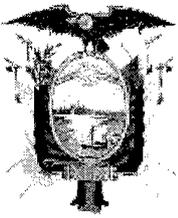
EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



B...

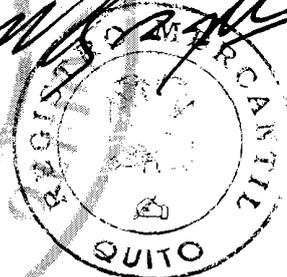


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CIENTO TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 11 de enero de 2.011, bajo el número **0257** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **925** del Registro Mercantil de doce de abril de dos mil cuatro, a fs. 775, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**JVP CONSULTORES S.A.**", confiere a favor del señor **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA**; así como la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma compañía concedió a favor del Señor **LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0135**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004177**.- Quito, a veintiséis de enero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-